

Reales Cédulas y ordenes estan concedidas y confirmadas por S. M. a los Dependientes & Correo tenientes y Maximos, Postas y Estafetas & todos sus Dominios, siendo entre otras, las que les reservan & toda carga concejil; & la & sobra padrones y & los oficios & trabajos en la Republica; & ser alimado para soldados; & que sea este alofamiento & con- te & guerra & Infamia ni Cavalleria; & ser inclui- do en el repartim^{to} & quarteler; y la de poder usar y lle- var las armas ofensivas y defensivas que necesiten para su resguardo siempre que se hallen exercien- do su empleo, con las demas que se expresan en el decreto expedido y señalado & la R.^a mano en veinte & Diciembre el año pasado & mil setecientos setenta y seis en que se declaró: "Que to- dos los Empleados en la Posta & Correos han & gozar el fuero panico en todas sus causas y negocios, & qualquiera naturaleza que sean"

